

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

No. SED-SA-AM-DBE-049-2026

**ACUERDO MARCO CCE-AMP-144-2023- ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE
TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS II**

OBJETO:

**PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR, CON LOS
VEHÍCULOS QUE REQUIERA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
CAPITAL.**

SEGMENTO: 01

EVENTO DE COTIZACIÓN (RFQ): 217128

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

Bogotá D.C., agosto 2026

La Secretaría de Educación del Distrito, a través de la Subsecretaría de Acceso y Permanencia y la Dirección de Bienestar Estudiantil, informa que, una vez realizada la validación de las cotizaciones presentadas por los oferentes mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, ha seleccionado a la **UNIÓN TEMPORAL ANDINO 2022** como el proveedor en **tercer** orden de elegibilidad con menor valor ofertado.

En tal virtud, y siguiendo los lineamientos estipulados en el Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros No. CCE-AMP-144-2023, que establece en su cláusula 5.20. lo siguiente:

“Antes de colocar la orden de compra, la entidad compradora deberá revisar la documentación que le permita verificar (i) la Capacidad Transportadora del proveedor para la ejecución de esa orden de compra en particular, conforme a su necesidad, (ii) los documentos de los vehículos con los que el proveedor efectivamente prestará el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros y (iii) los documentos requeridos para el cumplimiento efectivo de las condiciones especificadas en los anexos 2 y 3. Para realizar esta verificación la entidad compradora tendrá un término máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del envío de la documentación por parte del proveedor, una vez cumplido el mismo, deberá colocar la orden de compra”.

En ese orden de ideas, estas fueron las ofertas económicas recibidas:

Tabla 1: Ofertas Proveedores.

Numero Oferta (orden elegibilidad)	Proveedor	Precio ofertado
1	UNIÓN TEMPORAL AG COLOMBIA	\$ 1.196.572.135,46
2	UNIÓN TEMPORAL VET 2023	\$ 1.288.281.599,40
3	UNIÓN TEMPORAL ANDINO 2022	\$ 1.329.428.690,29
4	UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL	\$ 1.353.104.000,00
5	UNIÓN TEMPORAL LCT-2022	\$ 1.400.160.000,00
6	UNIÓN TEMPORAL MEGA ALIANZA	\$ 2.004.026.874,62
7	UNIÓN TEMPORAL AMP 2022	\$ 2.749.118.082,74
8	UNIÓN TEMPORAL RUTAS COLOMBIANAS	\$ 3.193.324.157,04
9	UNIÓN TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA	\$ 3.868.694.648,36
10	UNIÓN TEMPORAL TAM ESPECIALES	\$ 4.323.832.049,36
11	UNIÓN TEMPORAL MARCO CST	\$ 4.522.039.800,02
12	UNIÓN TEMPORAL G7	\$ 5.351.391.213,68
13	UNIÓN TEMPORAL ALIANZA BT	\$ 5.624.199.700,16

Fuente: Plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)

1. Verificación Económica

De conformidad con lo establecido en la Minuta del Acuerdo Marco de Precios de Transporte, específicamente en la cláusula 5 relativa a las obligaciones de la Entidad Compradora, esta debe: “(vi) verificar las cotizaciones presentadas por los proveedores y analizar posibles precios artificialmente bajos de acuerdo con la normativa vigente; (vii) seleccionar al proveedor que ofreció el menor precio del Servicio de Transporte Especial Automotor de Pasajeros, previa verificación de no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad”. En atención a lo anterior, se precisa a los cotizantes que la información requerida será solicitada a los cinco (5) primeros proveedores ubicados en el orden de elegibilidad, con el fin de adelantar la verificación correspondiente; sin embargo, dicha solicitud no constituye adjudicación ni compromiso alguno de expedición de la orden de compra, toda vez que la selección definitiva estará sujeta al análisis integral de la documentación aportada y al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo Marco y la normatividad aplicable.

1. Verificación Económica

1.1. Proponente en primer orden de elegibilidad con menor valor ofertado:

UNIÓN TEMPORAL AG COLOMBIA

Una vez verificada la cotización correspondiente al proponente en primer orden de elegibilidad para el **segmento 01, UNIÓN TEMPORAL AG COLOMBIA** y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2. ¿CÓMO PUEDEN IDENTIFICARSE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS? de la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se solicitó al proveedor la justificación por posibles Precios Artificialmente Bajos, teniendo en cuenta que su cotización representa un valor inferior al mínimo aceptable para el segmento.

SEGMENTO	PRESUPUESTO OFICIAL	# EVENTO DE COTIZACIÓN (RFQ)	COTIZACIÓN	VALOR MÍNIMO ACEPTABLE / VARIACIÓN %	PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	VARIACIÓN \$	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROponente
1	\$ 1.867.077.218,00	217128	\$ 1.196.572.135,46	\$ 1.260.667.875,29	SI	\$ 670.505.082,54	1er	UNION TEMPORAL AG COLOMBIA

De acuerdo con lo establecido en la Guía de Colombia Compra Eficiente en su capítulo 2: “cómo pueden identificarse ofertas artificialmente bajas”, se empleó el Método de Comparación Relativa, contrastando la información que se obtuvo a partir de las ofertas que presentaron los proponentes en el proceso de selección para el segmento a contratar. La SED utilizó la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

1. Se calculó la mediana del conjunto de las ofertas que se encuentran dentro del presupuesto estimado para el segmento a contratar.

2. Luego se calculó la desviación estándar del conjunto de datos.
3. Finalmente determinó el valor mínimo aceptable para la SED que corresponde a la diferencia entre la mediana y la desviación estándar de las ofertas que se encuentran dentro del presupuesto estimado para dicho segmento.

Conforme a lo anterior, la Secretaría de Educación de Distrito pudo identificar las posibles ofertas artificialmente bajas que aplicaron para dicho evento de cotización.

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023, numeral 5.13, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, de manera atenta le solicitamos, explicar por escrito y en detalle el porqué de los precios ofertados.

La explicación que presente debe ser completa para permitir el análisis de esta y su sostenibilidad durante la vigencia de la orden de compra. Dentro de la aclaración y/o justificación le solicitamos desagregar los precios ofrecidos de la siguiente manera:

Oferta = Costo del servicio + gastos generales + imprevistos + utilidad de cada uno de los ítems contemplados en el presente proceso.

Así mismo, el 14 de agosto de 2026, el equipo técnico informó que el proponente **UNIÓN TEMPORAL AG COLOMBIA** no atendió ni remitió la totalidad de las subsanaciones a los documentos requeridos dentro del término otorgado por la Entidad para tal efecto.

En consecuencia, una vez verificado el vencimiento del plazo establecido sin que se acreditara el cumplimiento de los requisitos solicitados, se concluye que el proponente **NO CUMPLE** con las condiciones habilitantes y exigencias establecidas en el proceso de selección.

Por lo anterior, y en aplicación de los principios de selección objetiva, igualdad y transparencia, la Entidad procederá a continuar con la evaluación del proponente ubicado en el siguiente orden de elegibilidad, adelantando las actuaciones a que haya lugar conforme a las reglas del proceso y la normativa aplicable.

1.2 Proponente en segundo orden de elegibilidad con menor valor ofertado:

UNIÓN TEMPORAL VET 2023

Una vez verificada la cotización correspondiente al proponente en segundo orden de elegibilidad para el **segmento 01, UNIÓN TEMPORAL VET 2023** y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2. ¿CÓMO PUEDEN IDENTIFICARSE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS? de la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, no se solicitó al proveedor la justificación por posibles Precios Artificialmente Bajos, teniendo en cuenta que su cotización representa un valor superior al mínimo aceptable para el segmento, como se observa a continuación:

SEGMENTO	PRESUPUESTO OFICIAL	# EVENTO DE COTIZACIÓN (RFQ)	COTIZACIÓN	VALOR MÍNIMO ACEPTABLE	PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	VARIACIÓN \$
1	\$ 1,867,077,218.00	217128	\$ 1,288,281,599.40	\$ 1,260,667,875.29	NO	\$ 578,795,618.60

Así mismo, el 14 de junio de 2026, el equipo técnico informó que el proponente **UNIÓN TEMPORA VET 2023** no atendió ni remitió la totalidad de los documentos requeridos dentro del término otorgado por la Entidad para tal efecto.

En consecuencia, una vez verificado el vencimiento del plazo establecido sin que se acreditara el cumplimiento de los requisitos solicitados, se concluye que el proponente **NO CUMPLE** con las condiciones habilitantes y exigencias establecidas en el proceso de selección.

Por lo anterior, y en aplicación de los principios de selección objetiva, igualdad y transparencia, la Entidad procederá a continuar con la evaluación del proponente ubicado en el siguiente orden de elegibilidad, adelantando las actuaciones a que haya lugar conforme a las reglas del proceso y la normativa aplicable.

1.3 Proponente en tercer orden de elegibilidad con menor valor ofertado:

UNIÓN TEMPORAL ANDINO 2022

Una vez verificada la cotización correspondiente al proponente en tercer orden de elegibilidad para el **segmento 01, UNIÓN TEMPORAL ANDINO 2022** y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2. ¿CÓMO PUEDEN IDENTIFICARSE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS? de la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, no se solicitó al proveedor la justificación por posibles Precios Artificialmente Bajos, teniendo en cuenta que su cotización representa un valor superior al mínimo aceptable para el segmento, como se observa a continuación:

SEGMENTO	PRESUPUESTO OFICIAL	# EVENTO DE COTIZACIÓN (RFQ)	COTIZACIÓN	VALOR MÍNIMO ACEPTABLE	PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	VARIACIÓN \$
1	\$ 1,867,077,218.00	217128	\$ 1,329,428,690.29	\$ 1,260,667,875.29	NO	\$ 537,648,527.71

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que se puede solicitar documentos para realizar la revisión técnica, a fin de avanzar en el proceso.

NOTA DE INTERVINIENTES: Los servidores públicos y/o contratistas que intervienen en la verificación de los requisitos económicos definidos en el Acuerdo Marco de Precios y evento de solicitud de cotización del presente proceso de selección, declaran bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, impedimento o conflicto de intereses particulares, ya sea de manera directa o indirecta, que les impida participar en la estructuración, evaluación o en cualquier otra actuación relacionada con el proceso, ni que comprometa su integridad, legalidad o transparencia.

2. Verificación Técnica:

2.1 Proponente en primer orden de elegibilidad: UNIÓN TEMPORAL AG COLOMBIA

La **UNIÓN TEMPORAL AG COLOMBIA** ubicada en el primer orden de elegibilidad de acuerdo con el valor de la oferta económica presentada, no allegó dentro del término establecido la totalidad de los documentos obligatorios exigidos (Carpeta de Vehículos, Carpeta de Conductores, Carpeta de Adultos Acompañantes de Rutas AAR-, Carpeta de Capacidad Transportadora, Carpeta de Documentos Jurídicos, y el formato Excel "Relación Documentos AMP") para el proceso de selección del servicio de Rutas Escolares, al cierre del evento de cotización el **12 de agosto de 2026 a las 5:00 p. m.**

El **13 de agosto de 2026**, la Entidad remitió al proponente **Unión Temporal AG COLOMBIA** una **solicitud formal de subsanación (Subsanación No. 1)**, mediante correo electrónico, requiriendo la presentación de la documentación obligatoria correspondiente a la **Carpeta de Vehículos, Carpeta de Conductores, Carpeta de Adultos Acompañantes de Ruta (AAR), Carpeta de Capacidad Transportadora, Carpeta de Documentos Jurídicos**, así como el archivo en formato Excel denominado **"Relación de Documentos AMP"**. Para atender dicho requerimiento, se otorgó plazo hasta el **14 de agosto de 2026 a las 2:00 p. m.**

Vencido el término concedido, se constató que la **Unión Temporal AG Colombia** no allegó las subsanaciones, aclaraciones o soportes requeridos. En consecuencia, al no acreditarse el cumplimiento de los requisitos exigidos dentro del plazo otorgado por la Entidad, la oferta es calificada como **NO CUMPLE**, razón por la cual fue descartada del presente proceso de selección y no continuó con las etapas subsiguientes de evaluación.

2.2 Proponente en segundo orden de elegibilidad: UNIÓN TEMPORAL VET 2023

La **Unión Temporal VET 2023**, ubicada en el **segundo orden de elegibilidad** de acuerdo con el valor de la oferta económica presentada, no allegó dentro del término establecido para el cierre de la Solicitud de Cotización (RFQ) **12 de agosto de 2026 a las 5:00 p. m.** la totalidad de los documentos obligatorios exigidos para el proceso de selección del servicio de Rutas Escolares.

El **14 de agosto de 2026**, la Entidad remitió al proponente una **solicitud formal de subsanación (Subsanación No. 1)**, mediante correo electrónico, requiriendo la presentación de la documentación obligatoria correspondiente a la **Carpeta de Vehículos, Carpeta de Conductores, Carpeta de Adultos Acompañantes de Ruta (AAR), Carpeta de Capacidad Transportadora, Carpeta de Documentos Jurídicos**, así como el archivo en formato Excel denominado **"Relación de Documentos AMP"**. Para atender dicho requerimiento, se otorgó plazo hasta el **14 de agosto de 2026**

Vencido el término concedido, se constató que la **Unión Temporal VET** no allegó la documentación requerida. En consecuencia, al no acreditarse el cumplimiento de los requisitos exigidos dentro del plazo otorgado por la Entidad, la oferta es calificada como **NO CUMPLE**, razón por la cual fue descartada del presente proceso de selección y no continuó con las etapas subsiguientes de evaluación.

2.3 Proponente en tercer orden de elegibilidad: UNIÓN TEMPORAL ANDINO 2022

La **Unión Temporal ANDINO 2022**, ubicada en el **tercer orden de elegibilidad**, aportó de manera oportuna la totalidad de los documentos requeridos (Carpeta de Vehículos, Carpeta de Conductores, Carpeta de Adultos Acompañantes de Rutas AAR-, Carpeta de Capacidad Transportadora, Carpeta de Documentos Jurídicos, y el

formato Excel "Relación Documentos AMP") para el proceso de selección del servicio de Rutas Escolares, al cierre del evento de cotización el **12 de agosto de 2026 a las 5:00 p. m.**

Como resultado de dicha evaluación preliminar, se evidenciaron observaciones en algunos de los componentes objeto de verificación, las cuales se relacionan a continuación:

Tabla 2: Resultado Evaluación Oferta No. 3 UT ANDINO 2022

DOCUMENTO - DESCRIPCIÓN	APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
La Capacidad Transportadora del proveedor para la ejecución de esa orden de compra en particular, conforme a su necesidad.	SI	CUMPLE
Los documentos de los vehículos con los que el proveedor efectivamente prestará el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros según Anexo 2	SI	CUMPLE
Perfiles de conductores según anexo 3	SI	CUMPLE
Perfiles de acompañantes de rutas según anexo 3	SI	CUMPLE
Documentos Jurídicos	SI	NO CUMPLE

Fuente: Programa de Movilidad Escolar (PME) – SED.

En atención a las observaciones identificadas durante la verificación inicial, la Entidad formuló una **solicitud de subsanación (Subsanación No. 1)**, requiriendo al proponente la corrección y complementación de los documentos que presentaban inconsistencias, para lo cual se otorgó plazo hasta el **20 de agosto de 2026 a las 7:00 a. m.**

Dentro del término concedido, el proveedor allegó la totalidad de los documentos requeridos el **19 de agosto de 2026**, los cuales fueron objeto de verificación por parte de la Entidad, evidenciándose el cumplimiento de los requisitos solicitados en esta etapa del proceso.

En consecuencia, una vez validada la oferta económica y verificada la coherencia de la información presentada, la Entidad procedió a evaluar el cumplimiento de la capacidad transportadora, las especificaciones técnicas mínimas de los vehículos y los perfiles exigidos para conductores y Adultos Acompañantes de Ruta (AAR), obteniéndose los siguientes resultados:

Tabla 3: Resultado Evaluación Final UT ANDINO 2022

DOCUMENTO - DESCRIPCIÓN	APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
La Capacidad Transportadora del proveedor para la ejecución de esa orden de compra en particular, conforme a su necesidad.	SI	CUMPLE
Los documentos de los vehículos con los que el proveedor efectivamente prestará el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros según Anexo 2	SI	CUMPLE
Perfiles de conductores según anexo 3	SI	CUMPLE
Perfiles de acompañantes de rutas según anexo 3	SI	CUMPLE

Fuente: Programa de Movilidad Escolar (PME) – SED.

3.RESULTADO INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

De conformidad con la capacidad transportadora certificada por la **UNIÓN TEMPORAL ANDINO 2022**, mediante los radicados del Ministerio de Transporte **MT No. 20268710481281**, **MT No. 20263660462081** y **MT No. 20264680638791**, la Entidad realizó la verificación de la suficiencia operativa de la flota, la correspondencia de los vehículos ofertados para la atención del **Segmento 1** y el análisis de no duplicidad de vehículos o agotamiento de la capacidad transportadora frente a otros segmentos u obligaciones contractuales vigentes con la Secretaría de Educación del Distrito.

Como resultado de dicha verificación, se concluye que la **UNIÓN TEMPORAL ANDINO 2022** acredita la capacidad transportadora exigida y cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y operativos establecidos para el presente proceso de selección, encontrándose habilitada para la colocación de la correspondiente Orden de Compra

1. Cédula de ciudadanía del Representante Legal
2. Antecedentes Contraloría del Representante Legal (no debe superar 30 días de expedición)
3. Antecedentes Personería del Representante Legal (no debe superar 30 días de expedición)
4. Antecedentes Procuraduría del Representante Legal (no debe superar 30 días de expedición)
5. Antecedentes Policía del Representante Legal (no debe superar 30 días de expedición)
6. Antecedentes RNMC del Representante Legal (no debe superar 30 días de expedición)
7. Antecedentes Delitos sexuales Representante Legal a nombre de la Secretaría de Educación NIT: 899.999.061-9 (no debe superar 30 días de expedición)
8. Autorización Consulta delitos sexuales a nombre de la Secretaría de Educación NIT: 899.999.061-9 firmado por el Representante Legal (no debe superar 30 días de expedición)
9. Antecedentes REDAM del Representante Legal (no debe superar 30 días de expedición)
10. Cámara de Comercio (no debe superar 30 días de expedición)
11. Certificado de pago de aportes Parafiscales (no debe superar 30 días de expedición)
 - a. Cédula de ciudadanía del Revisor fiscal

- b. Tarjeta profesional del revisor fiscal
- c. Certificación Junta Central de Contadores del Revisor fiscal (no debe superar 3 meses de expedición)
- 12. Acuerdo Consorcial (si aplica).
- 13. RUT (De la Unión Temporal y de todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial. SI APLICA)
- 14. RIT (De la Unión Temporal y de todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial. SI APLICA)
- 15. Certificación Bancaria de la Unión Temporal o Empresa (no debe superar 30 días de expedición)
- 16. Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación de cada empresa (no debe superar 30 días de expedición)
- 17. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de cada empresa (no debe superar 30 días de expedición)

4. RECOMENDACIÓN DEL EQUIPO EVALUADOR:

Por lo anterior, la Dirección de Bienestar Estudiantil, recomienda al ordenador del gasto proceder con la colocación de la Orden de Compra al proveedor **UNIÓN TEMPORAL ANDINO 2022** por la suma de **\$ 1.329.428.690,29** por cumplir con los requisitos establecidos en el proceso de selección **SED-SA-AM-DBE-049-2026** y ser la oferta más conveniente para la Entidad.

5. EQUIPO VERIFICADOR

ASPECTO	NOMBRE	FIRMA
Contratista – DBE	Martha Inés Güiza Rojas	
Contratista PME – DBE	Rocío Flórez Montoya	
Contratista PME – DBE	Luis Gabriel Téllez Tabares	
Contratista PME – DBE	Alexander Rodríguez Figueroa	
Contratista PME – DBE	Diego Nicolas Rueda Quintero	
Contratista- Grupo Jurídico DBE	Carlos Andrés Álvarez Muñetón	
Contratista – Grupo de Costos DBE	Jorge Joaquín Martínez Monroy	
Contratista – Grupo de Costos DBE	Jorge Iván Gómez Martínez	